

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 JUN. 2012

VISTO:

El Informe N° 816-2012-RFA-GDUIT/MDCGAL, de fecha 30 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:



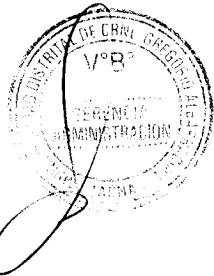
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 816-2012-RFA-GDUIT/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte, solicita la emisión de acto resolutivo conformando el equipo de trabajo de la entidad, en mérito al Instructivo de la Meta "Identificación de Zonas de Riesgo de accidente de Tránsito en el Distrito, de Acuerdo a los Criterios Establecidos por el Ministerio de -Salud".



Que, de acuerdo al D. S. N° 004-2012-EF que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, donde la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, deberá de cumplir metas, siendo una de ellas "Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud".

Que, el Ministerio de Salud ha establecido un Instructivo, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de las metas antes mencionadas, siendo una de ellas, la conformación de un Equipo de Trabajo, conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el Personal del Establecimiento de Salud, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.



Que, en consecuencia, es necesario conformar el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada.

Que, estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo, integrado por la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el Personal del Puesto de Salud del Distrito, para la "Identificación de Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito", cuyos integrantes son:

POR LA MUNICIPALIDAD

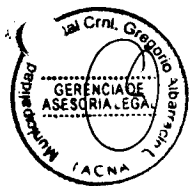
- | | |
|----------------------------------|--|
| - Ing. Luis Castrejón Chávez | Gerente Municipal. |
| - Eco. Luis Alberto Aduvire Soto | Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012 |
| - Abog. Mirtha Dueñas Perales | Jefe del Departamento de Transportes. |

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

- Mayor PNP. Américo Berlanga Valdivia Comisario de la PNP Gregorio Albarracín Lanchipa

POR EL MINISTERIO DE SALUD

- Lic. Flor de María Miranda Socasaire Gerente del CLASS C.S. San Francisco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 JUN. 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y Equipo de trabajo para su conocimiento y cumplimiento de sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

1a. Mir



C.c. Arch.
GM
GAL
GA
OCI
Interesados

